

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MIDIS/PNPDS-URH

VISTOS:

Los Proveídos N° 001729-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM y N° 001742-2025--MIDIS/PNPDS-UPPM de fechas 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente, y las solicitudes s/n de la servidora **JUANA DAISY CAMPOS DURAND** recibidas con fecha 06 y 11 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; que señala en sus Artículos 23 y 24 que la Unidad de Recursos Humanos, tiene como función planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, entre otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, y modificatorias, se establece en su artículo 12.2 que puede generarse la suspensión de la relación laboral de un trabajador CAS sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, así mismo, la Ley N°29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 (Contratación de Servicios – CAS) y otorga derechos laborales”; establece en su artículo 6° referido al contenido de los derechos insertos en el Contrato Administrativo de Servicios, específicamente en el literal g), que el trabajador CAS tiene derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, con los Proveídos N° 001729-MIDIS/PNPDS-UPPM y 001742-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM, de fechas 06 y 11 de junio de 2025, respectivamente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, autoriza la licencia sin goce solicitada por la servidora **JUANA DAISY CAMPOS DURAND**, quien presta servicios como Especialista I en Costos y Presupuestos en la jefatura antes mencionada bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS desde el 22 de diciembre de 2020 hasta la actualidad, a fin de asumir un puesto de confianza dentro de la entidad.

Que, el artículo 44° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°000090-2022-MIDIS/PNPDS-DE y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva D00045-2025-

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MIDIS/PNPDS-DE, establece que puede otorgarse al servidor la licencia sin goce de remuneraciones de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, previa conformidad del jefe inmediato;

Que, la servidora en cuestión menciona una designación dentro de la entidad, por lo que solicita se considere que la mencionada licencia sea considerada en tanto dure ésta última, tal como lo establece el artículo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en atención a las funciones descritas en el Manual de Operaciones vigente, que refieren a la Unidad de Recursos Humanos como responsable, entre otros a las actividades del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, conforme la estructura funcional de la entidad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, y la Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza –CONTIGO, la RDE N° D000045-2025-MIDIS/PNPDS-DE que aprueba el Reglamento Interno de los servidores civiles del Programa Nacional CONTIGO y la RDE N° D000057-2025-MIDIS/PNPDS-DE con el cual se delega facultades en la Coordinadora de Recursos Humanos las funciones, a partir del 23 de mayo de 2025, las funciones de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Licencia sin goce de haber

OTORGAR licencia sin goce de remuneración por motivos particular a la servidora **JUANA DAISY CAMPOS DURAND**, a partir del 12 de junio de 2025 en tanto dure su designación como Coordinadora de Presupuesto en la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO.

Artículo 2.-Notificación

Notificar la presente resolución a la interesada y a su superior inmediato para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.-Incorporar

Incorporar la presente resolución en el legajo personal de la referida servidora.

Artículo 4.-Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Programa – CONTIGO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado por

SUSAN NATHALY BARRANTES MARQUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS